



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de septiembre de 2023.-

**DECRETO ALC. N° 6621/2023.-**

**VISTOS:** Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 17.301 que Crea la Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Código del Trabajo; Decreto Alcaldicio N° 375/2023 de 10 de marzo de 2008, que aprueba Convenio de Funcionamiento de Jardines Infantiles con Transferencia de Fondos; Código del Trabajo; Ley 21.109 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:** Decreto Alcaldicio N° 384/2010 de fecha 08 de julio de 2010 mediante el cual se decreta la contratación de doña **MARIA TERESA GONZALEZ ESPINOZA**, realizando la función de **Técnico en Párvulos**, en el Jardín Infantil y Sala de Cunas **Mi Aventura de Aprender**, conforme a lo establecido en el código del trabajo, Ley N° 19.464 y Ley N° 21.109, desde el 08 de julio hasta el 31 de diciembre de 2010; **Decreto Alcaldicio N°144/2011** de fecha 13 de enero de 2011, mediante el cual se decreta primera renovación de contrato, ampliándose vigencia de contrato desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2011; **Decreto Alcaldicio N° 571/2011** con fecha 22 de julio de 2011, donde se sanciona la segunda renovación de contrato, modificándose la calidad jurídica a **Indefinido**, desde el 01 de julio de 2011; **Memorándum N°1978/2023** de fecha 12 de septiembre de 2023, de Jefe Administrativo (S) Departamento de Educación a Asesoría Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar término de contratación de doña **MARIA TERESA GONZALEZ ESPINOZA**.

**DECRETO:**



1. **Apruébese y Ratifíquese**, el término de contrato bajo las causales consagradas en el Artículo 161 N°1 y Artículo Octavo Transitorio de la Ley N° 21.109, Letra B) **Proceso de Reestructuración, fusión o cierre de establecimientos Educativos**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se señala y en la calidad que se señala a continuación;

NOMBRE	RUT	FECHA DE TERMINO	CARGO	ESTABLECIMIENTO	MONTO A PAGAR
MARIA TERESA GONZALEZ ESPINOZA		05 DE SEPTIEMBRE DE 2023	TECNICO EN PARVULOS	JARDIN INFANTIL Y SALA DE CUNA MI AVENTURA DE APRENDER	7.441.306

- Notifíquese este Decreto al interesado, por el Departamento de Educación de la Dirección de Servicios Traspasados.
- Impútese el gasto la cuenta N° 114.05.01 "JUNJI Remuneraciones y consumo", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.
- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) don Patricio Elías Ferriera Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DVB/ASCH/GBB/rdm  
Distribución:  
Interesado  
Contraloría Regional  
Servicios Traspasados  
Dirección de Control  
Carpeta Personal  
Encargado Personal